



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN MEDEL

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Junta Administrativa, en sesión celebrada el 9 de diciembre de 2016, el presupuesto general de la Entidad del ejercicio de 2016 con sus anexos y demás documentación complementaria al citado expediente 1/2016, se procede, según lo establecido en el artículo 169.1 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la apertura de un periodo de información mediante exposición pública por espacio de quince días.

Durante dicho periodo el expediente podrá ser examinado en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados, en los términos del artículo 170 de la citada Ley.

Finalizado dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación inicial será elevada a definitiva de acuerdo con lo regulado en el punto 1 del citado artículo 169.

En San Medel, a 29 de diciembre de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Juan Alberto González Ruiz